

## **Monotributo. Exportación de servicios. Factura E.**



**¿Un monotributista que exportará servicios, a los efectos de poder emitir factura E, además de habilitar un nuevo punto de venta, debe empadronarse en el régimen de factura electrónica como exportador de servicios?**

Para poder emitir factura E electrónica por exportación de servicios, actualmente sólo se debe habilitar un nuevo punto de venta y asociarlo a la factura E electrónica.

La Resolución General N° 4291/2018 derogó la obligación de empadronarse previamente en el régimen de factura electrónica.